

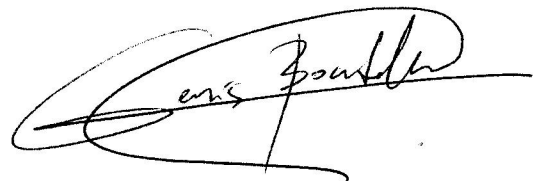
A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de Diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, se fija una Disposición Adicional Segunda que, entre otros, el Ministerio de Justicia asegurará una formación general y específica en medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en los cursos de formación de jueces y magistrados, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, médicos forenses, personal al servicio de la Administración de Justicia y, en su caso, funcionarios de la Administración General del Estado.

- ¿Qué acciones se han realizado y qué recursos se han destinado por parte del Ministerio de Justicia para asegurar el cumplimiento del contenido de esta Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/2021, de 2 de junio?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de abril de 2022



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT